

ESTUDIO JURIDICO TORBAY Y ASOCIADOS

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Orlando Enrique Ortega Moreno, por mis propios derechos y como apoderado de los señores Daniel Ortega González, Xavier Ortega González y Mónica Secaira Ortega; y, Andrés Ortega Albuja, por mis propios derechos y como apoderado de Daniela Ortega Albuja, a usted atentamente exponemos y solicitamos:

I. ANTECEDENTES.

a) Mediante escritura pública celebrada el 29 de Agosto de 1.980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1.980, se constituyó, la compañía INMOBILIARIA ORTECA C.A., de la que formaron parte como accionistas la señora Josefina del Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega, y sus hijos, los señores Daniel, Orlando Enrique y Olga Angélica Ortega Moreno tal como consta en la respectiva nómina que reposa en la Superintendencia de Compañías.

b) La compañía Inmobiliaria Orteca C.A., fue disuelta mediante resolución No.87-2-3-1-03885, expedida por la Intendente de Compañías, el 15 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil, 20 de Enero de 1.988.

c) La señora Josefina del Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega falleció en esta ciudad de Guayaquil el uno de Noviembre del dos mil cinco, quien al momento de fallecimiento era propietaria de 1.060 acciones de US\$0.04 cada una en el capital de esta compañía sobreviviéndole sus hijos Daniel, Orlando Enrique y Olga Angélica Ortega Moreno.

d) El señor Daniel Ortega Moreno falleció en esta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Noviembre del dos mil dieciocho, quien al momento de su fallecimiento era propietario de 1.050 acciones de US\$0.04 cada una en el capital de esta compañía, sobreviviéndole su cónyuge la señora Neiva Elizabeth Albuja Espinoza y sus hijos Daniel Ortega González, Javier Ortega González, Daniela Ortega Albuja y Andrés Ortega Albuja.

e) La señora Olga Angélica Ortega Moreno falleció en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, el diecinueve de Julio del dos mil diecinueve, quien al momento de su fallecimiento era propietaria de, 1.060 acciones de US\$0.04 cada una en el capital de la compañía, sobreviviéndole su hija Mónica Isabel Secaira Ortega,

f) Mediante escritura pública otorgada el de 4 Octubre del 2019, la Abogada Andrea Stephany Chávez Abril, Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, **CONCEDIÓ** a favor de los señores, Orlando Enrique Ortega Moreno, Daniel Ortega González, Javier Ortega González, Daniela Ortega Albuja y Andrés Ortega Albuja (en representación de su padre Daniel Ortega Moreno, fallecido); y, Mónica Secaira Ortega (en representación de su madre Olga Angélica Ortega Moreno, fallecida), la **POSESION EFECTIVA**, proindiviso de todos los bienes dejados por su madre y abuela la señora **JOSEFINA DEL ROCIO MORENO MORENO VIUDA DE ORTEGA.**



Sr. Braulio Arias
C.A.U. - GYE



07/10/19 13:20

N° TRAMITE: 74849-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 19293

f) Mediante escritura pública otorgada el de 4 Octubre del 2019, la Abogada Andrea Sthephany Chávez Abril, Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, **CONCEDIÓ** a favor de los señores, Daniel Ortega González, Javier Ortega González, Daniela Ortega Albuja y Andrés Ortega Albuja, la **POSESION EFECTIVA**, proindiviso de todos los bienes dejados por su padre el señor **DANIEL ORTEGA MORENO**.

f) Mediante escritura pública otorgada el de 4 Octubre del 2019, la Abogada Andrea Sthephany Chávez Abril, Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, **CONCEDIÓ** a favor de la señorita Mónica Secaira Ortega, la **POSESION EFECTIVA**, proindiviso de todos los bienes dejados por su madre la señora **OLGA ANGELICA ORTEGA MORENO**.

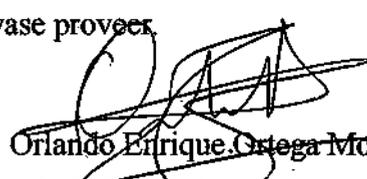
II. SOLICITUD.

Con los antecedentes antes expuestos y en las calidades indicadas al inicio de la presente, solicitamos a usted de la manera más comedida, se registre en la nómina de accionistas de la compañía, juntamente con el señor Orlando Enrique Ortega Moreno (accionista fundador) a los sucesores de la señora Josefina del Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega; Daniel Ortega Moreno y Olga Angélica Ortega Moreno, conforme a lo establecido en los instrumentos públicos de la posesión efectiva sobre los bienes de los mencionados señores, Josefina Moreno vda de Ortega y Daniel y Olga Ortega Moreno (accionistas fundadores de la compañía).

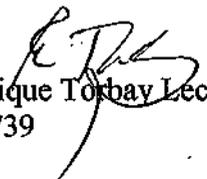
Acompañamos las respectivas escrituras públicas en las que se concede la posesión efectiva y copia de los poderes (que además constan insertos en las escrituras de posesión efectiva).

Autorizamos al Ab. Enrique Torbay Lecaro para que a nuestro nombre y el de nuestros poderdantes, con su sola firma presente cuanto escrito y pedimento sea necesario, las notificaciones correspondientes las recibiremos en el correo electrónico etorbayl@hotmail.com

Sírvase proveer.


Ing. Orlando Enrique Ortega Moreno
C.C: #090324121-4


Andrés Ortega Albuja
C.C. #091488489-5


Ab Enrique Torbay Lecaro
Reg. #739

Pichincha 333 e Illingworth, piso 2, Ofi.2D. Teléfonos 04-2534527-04-2514817
Guayaquil-Ecuador
correo etorbayl@hotmail.com



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 23 / 2019

Tomo . Página 23

En la ciudad de CANTÓN, CHINA, el 28 de agosto de 2019, ante mi, ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ, **CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **DANIEL ORTEGA GONZALEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, quien dice ser de estado civil Casado, portador del Pasaporte español número XDC418139, con domicilio en HONG KONG / HONG KONG, R.P. CHINA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía ECUATORIANA número 0903241214,** con domicilio en **GUAYAQUIL/ GUAYAS, ECUADOR,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, el señor DANIEL ORTEGA GONZÁLEZ, por SUS propios y personales, a quien en adelante se le denominará para los efectos determinados en la escritura, simplemente como **EL MANDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA. PODER ESPECIAL. EL MANDANTE,** esto es, el señor DANIEL ORTEGA GONZÁLEZ, por SUS propios y personales derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del Ingeniero ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0903241214 para que su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación alguna todos y cada uno de los siguientes actos: 1. Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela Josefina Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega y de su padre Daniel Ortega Moreno. 2. Para que le represente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y padre de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A., solicitando a favor del Ingeniero Orlando Enrique Ortega Moreno el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionistas les correspondan. 3. Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de compraventa del inmueble de propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. 4. Para que, en el ejercicio de su cargo de liquidador, proceda con la venta del inmueble de propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. Reciba el precio y el valor que a ellos correspondería. Al efecto el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios, para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos y para la plena representación del Mandante de tal manera que, si alguna facultad no estuviere comprendida en el poder, se entenderá que está autorizando para ejercitarla, pues es deseo del Mandante que el Mandatario los represente en todo como si ellos mismos ejecutaren los respectivos actos. **CLÁUSULA TERCERA. ACEPTACIÓN TÁCITA.** El señor Ingeniero ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facilitado, bastando la sola presentación de esta escritura.

04 OCT 2019

02733



escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DANIEL ORTEGA GONZALEZ



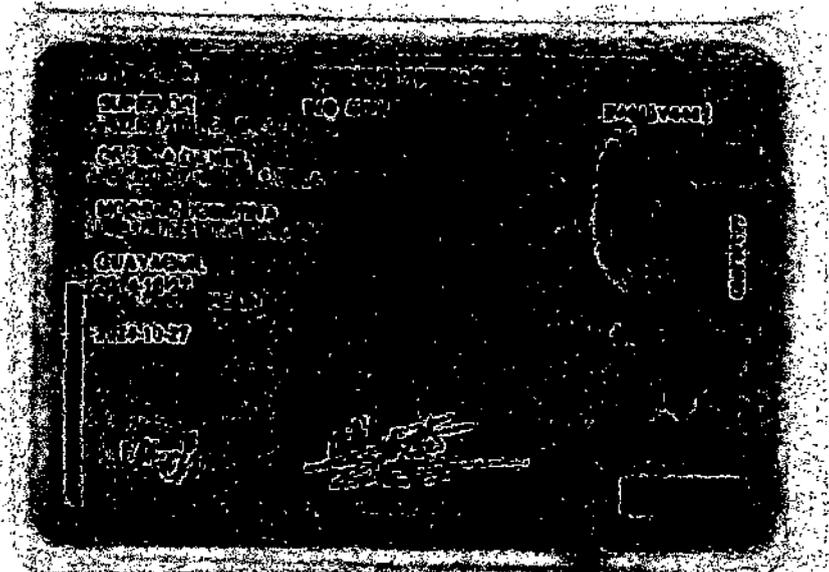
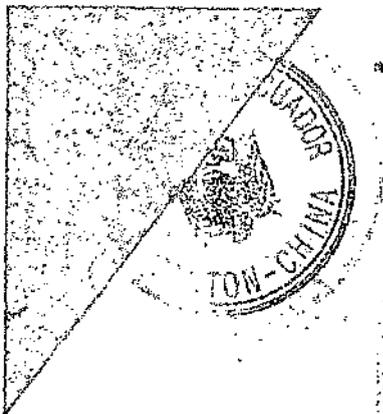
ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTÓN**. Dado y sellado, el 28 de agosto de 2019.

ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00





Faint, illegible text block, possibly a stamp or a small notice.





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2924 / 2019

Tomo 1 . Página 2924

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 29 de agosto de 2019, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **JAVIER ORTEGA GONZALEZ**, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número AAG322609, con domicilio en CALLE DE LA ANUNCIACIÓN No. 10 6º DERECHA / MADRID, ESPAÑA , legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0903241214, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "**CLÁUSULA PRIMERA: PODER ESPECIAL. EL MANDANTE**, esto es, el señor **JAVIER ORTEGA GONZÁLEZ**, por **SUS** propios y personales derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0903241214 para que su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación alguna todos y cada uno de los siguientes actos: 1.- Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela Josefina Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega y de su padre Daniel Ortega Moreno. 2.- Para que le represente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y padre de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A., solicitando a favor del Ingeniero Orlando Enrique Ortega Moreno el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionistas les correspondan. 3.- Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de compraventa del inmueble de propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. 4.- Para que en el ejercicio de su cargo de liquidador, proceda con la venta del inmueble de propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. Reciba el precio y el valor que a ellos correspondería. Al efecto el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios, para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos y para la plena representación del Mandante de tal manera que si alguna facultad no estuviere comprendida en el poder, se entenderá que está autorizando para ejercitarla, pues es deseo del Mandante que el Mandatario los represente en todo como si ellos mismos ejecutaren los respectivos actos. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACEPTACIÓN TÁCITA.** El señor Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facilitado, bastando la sola presentación de esta escritura. **CLAUSULA TERCERA. - CONCLUSION.** Agregue usted, Señor Cónsul, las demás formalidades de estilo para la perfecta valdez de la presente Escritura Pública." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s). Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JAVIER ORTEGA GONZALEZ



FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 29 de agosto de 2019

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2

04 OCT 2019

02733



L 013860 P 557

Número 675

REGISTRO CIVIL DE

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre JAVIER

Primer apellido ORTEGA Y

Segundo apellido GONZALEZ

Sexo varón

Hora de nacimiento diez seis cuarenta y cinco

Día diez y seis mes Enero

Año mil noventa y siete

Lugar Madrid, Juan Bravo 39

PADRE: D. Daniel Ortega Moreno

hijo de Daniel

y de Inés

nacido en Guayaquil, Ecuador

el 23 de Noviembre de 1941

Estado Casado Nacionalidad Ecuatoriana

Domicilio Madrid, Arzobispo de Tudigata

Profesión abogado

MADRE: D. Antonia del Carmen González García

hija de Antonia

y de Manuel del Carmen

nacida en Sevilla

el 18 de Julio de 1947

Estado Casada Nacionalidad española

Domicilio Madrid, Arzobispo de Tudigata

Profesión ama de casa

NATURALEZA DE LOS PADRES: Consta por exhibición del libro de familia

Día celebración 24

Mes Junio año 1966

Lugar Madrid, Congreso

Tomo 20 Pág. 2

DECLARANTE: D. Manuel del Carmen González García

L 013860 P 558

Calidad en que declara Abuelo materno

Domicilio Madrid: Anunciación No 10

Comprobación Luanda Villaverde Colgado

OBSERVACIONES:

ENCARGADO D. José Manuel Montero
SECRETARIO D. María Helena Peña
A las tres horas del día tres de enero
de mil novecientos veintinueve

[Signature]
Dr. del Cauca Guaya

[Signature]
(De fojas)

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que me fue exhibido en original en 2 foja(s) del(es).

Guayaquil, a 04 OCT 2019
[Signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



02733



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1476 / 2019

Tomo III . Página 1476

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de septiembre de 2019, ante mí, PAMELA HORTENCIA JALIL GARCIA, **CÓNSUL GENERAL**, en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA ORTEGA ALBUJA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0914886239**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANDRES ORTEGA ALBUJA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0914884895**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑORA CÓNsul**. En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: "**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**. Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, la señora **Daniela Ortega Albuja** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía ecuatoriana numero **091488623-9** y por sus propios y personales, a quien en adelante se le denominará para los efectos determinados en esta escritura simplemente como **LA MANDANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL. LA MANDANTE**, esto es, la señora **Daniela Ortega Albuja**, por sus derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de **Andrés Ortega Albuja**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número **091488489-5** para que a su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación cada uno de los siguiente actos: 1. Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela **Josefina Roció Moreno Moreno** viuda de Ortega y de su padre **Daniel Ortega Moreno**. 2. Para que la presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y padre de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.**, solicitando a favor del Ingeniero **Orlando Enrique Ortega Moreno** el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionista le correspondan. 3. Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de Compraventa de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** 4. Para que, en el ejercicio de su cargo de Liquidador, proceda con la venta del inmueble de la propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** reciba el precio y el valor que a ella correspondería. Al efector el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos y para la plena representación de la Mandante de tal manera que, si alguna facultad no estuviera comprendida en el Poder, se entiende que está autorizado para ejercerla, pues es deseo de la Mandante que el Mandatario la represente en todo como si ella misma ejecutare los respectivos actos. **CLAUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN TACITA**. El Señor **Andrés Ortega Albuja**, dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facultado, bastando la sola presentación de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN** Agregue usted, Señor Cónsul, las demás formalidades de estilo para perfecta validez de la presente Escritura Pública".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí,

04 OCT 2019

02733

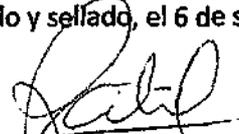


integramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DANIELA ORTEGA ALBUJA


PAMELA HORTENCIA JALIL GARCIA
CÓNSUL GENERAL.

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 6 de septiembre de 2019


PAMELA HORTENCIA JALIL GARCIA
CÓNSUL GENERAL.
Arancel Consular: 6
Valor: 30,00



**ESPACIO
EN
BLANCO**



República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1284 / 2019

Tomo III. Página 1284

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de agosto de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0908989452, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0903241214, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, la señorita MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0908989452 y por sus propios y personales, a quien en adelante se le denominará para los efectos determinados en esta escritura simplemente como LA MANDANTE. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL. LA MANDANTE, esto es, la señorita MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA, por sus derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, favor del señor ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0903241214 para que a su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación alguna todos y cada uno de los siguiente actos: 1. Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela materna Josefina Rocio Moreno Moreno viuda de Ortega y de su madre Olga Angélica Ortega Moreno. 2. Para que la presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y madre de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A., solicitando a favor del Ingeniero Orlando Enrique Ortega Moreno el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionista le correspondan. 3. Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de Compraventa de propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. 4. Para que, en el ejercicio de su cargo de Liquidador, proceda con la venta del inmueble de la propiedad de la compañía INMOBILIARIA ORTEGA C.A. reciba el precio y el valor que a ella correspondería. Al efector el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos y para la plena representación de la Mandante de tal manera que, si alguna facultad no estuviera comprendida en el Poder, se entiende que está autorizado para ejercerla, pues es deseo de la Mandante que el Mandatario la represente en todo como si ella misma ejecutará los respectivos actos. CLAUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN TACITA. El Señor Ingeniero ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facultado, bastando la sola presentación de esta escritura".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

04 OCT 2019

02733



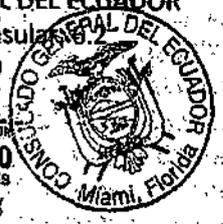
Monica Ortega
MONICA ISABEL SEGAIRO ORTEGA

Maria Verónica Chaves V.
MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 6 de agosto de 2019

Maria Verónica Chaves V.
MARIA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular
Valor: 30,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
30.00
DOLARES
TARIFA
CONSULAR Y
PERMUTUOS
Z0948130





Factura: 001-101-000072889



20190901014P04956

PROTOCOLIZACIÓN 20190901014P04956

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:26)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA	CÉDULA	0903241214

Nombre del causante: OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO, C.C.0903325298.-

Observaciones:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 74849-0041-19 07/10/19 13:20
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 19293

N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

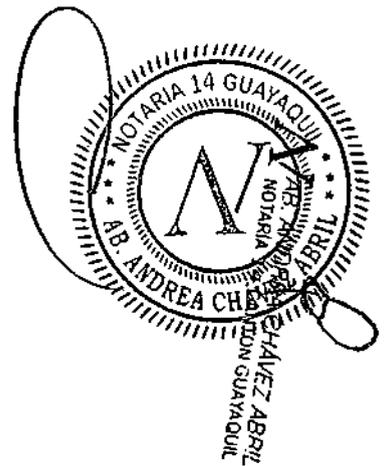
NO. ESCRITURA: 20190901014P04956

**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS
POR LA SEÑORA OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO. -**

GUAYAQUIL, 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



SEÑORA NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

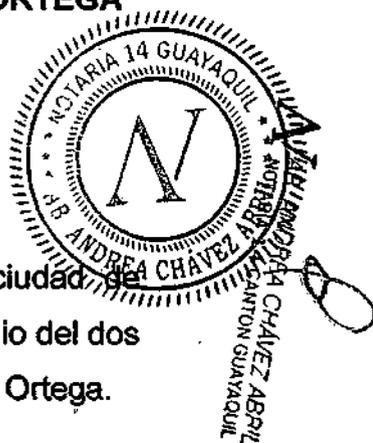
ASUNTO: PETICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR LA SEÑORA OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO.

Nosotros, Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, de estado civil soltero portador de la cédula de ciudadanía 090324121-4, a nombre y como apoderado de la señorita **MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, con el debido respeto, comparecemos ante Ud., con el fin de solicitar la **POSESIÓN EFECTIVA**, de los bienes muebles e inmuebles dejados por la señora **OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO**, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CAUSANTE.

- a) La señora Olga Angélica Ortega Moreno falleció en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, el diecinueve de Julio del dos mil diecinueve, sobreviviéndole su hija Mónica Isabel Secaira Ortega.
- b) La señora Olga Angélica Ortega Moreno conjuntamente con su madre la señora Josefina del Rocío Moreno Moreno viuda de Ortega, y sus hermanos Daniel y Orlando Enrique Ortega Moreno constituyó el 29 de Agosto de 1.980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, la compañía INMOBILIARIA ORTECA C.A.

Bienes Hereditarios.- La señora Olga Angélica Ortega Moreno, al momento de su fallecimiento era propietaria de, 1.060 acciones de US\$0.04 cada una en el capital de la compañía INMOBILIARIA ORTECA



C.A, sobreviviéndole su hija Mónica Secaira Ortega.

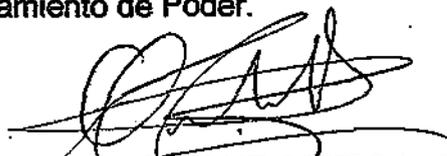
SEGUNDO: PETICIÓN Y FUNDAMENTO DE DERECHO.- El Ingeniero Orlando Enrique Ortega Moreno como apoderado de la señorita Mónica Isabel Secaira Ortega declara bajo juramento que ella es heredera única de la causante la señora Olga Angélica Ortega Moreno, que no existen más descendientes, correspondiéndole heredar los bienes dejados por su madre.

Con lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la facultad concedida en el Artículo 18 de la Ley Notarial, Numeral doce (agregado), solicito a usted señora Notario, se sirva concederme la posesión efectiva de los bienes dejados por mi madre.

TERCERO: GASTOS E INSCRIPCIÓN.- Todos los gastos en el otorgamiento del Acta de Posesión Efectiva, serán costeados por los peticionarios e inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de ser necesario.

CUARTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para los fines legales pertinentes adjuntamos a la presente petición como documentos habilitantes lo siguiente:

1. Partida de defunción.
2. Partida de nacimiento.
3. Otorgamiento de Poder.



ING. ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO

C.C. 090324121-4

p.l.d.q.r. MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE REGISTRO DEL EXTERIOR
INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 390 - 000207 - 49

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: OLGA ANGELICA ORTEGA. NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MUJER. ESTADO CIVIL: DIVORCIADO. EDAD: 71 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de MIAMI (FLORIDA), 18 DE JULIO DE 2019.

CAUSA DE LA MUERTE: ENCEFALOPATIA ANOXICA. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: RODOLFO VALDEMAR GUEVARA.

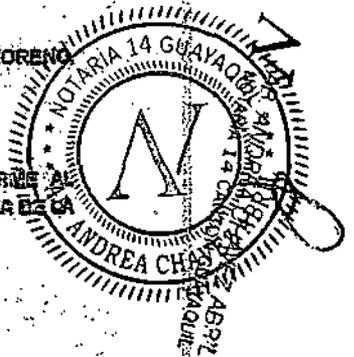
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DANIEL ORTEGA GONZALEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JOSEFINA DEL ROCÍO MORENO MORENO.

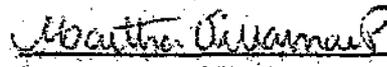
Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO, cédula pasaporte No. 0903241244, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

HERMANO SOLICITA Y FIRMA LA PRESENTE ACTA, DATOS REGISTRADOS CONFORME AL DOCUMENTO ORIGINAL EMITIDO EN ESTADOS UNIDOS. PAG REF: 19246429 N° DE CEDULA DE LA FALLECIDA: 0903325295.




Firma del Solicitante
ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO


Firma del delegado
MARTHA CECILIA VILLAMAR PLAS

Fecha de Defunción:
(FLORIDA), 18 DE JULIO DE

EXTERIOR



PARROQUIA ROCAFUERTE, GUAYAQUIL, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

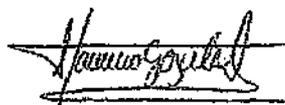
J 0000004575

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: PROANO FUENTES ROSA BLANCA

N° de certificado: 190-262-32776



190-262-32776



Lodo Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





USD \$3.00

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



ORTEGA MORENO OLGA ANGELICA

NUI/Pasaporte: 0903325298

Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1948

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

Fecha de registro de nacimiento: 1948

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 02 / 89 / 2002

Datos del padre: ORTEGA DANIEL

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MORENO JOSEFINA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003190086



0003190086

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SECAIRA ORTEGA MONICA ISABEL

NUI/Pasaporte: 0908989452 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1972

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de registro de nacimiento: 1972

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 9 / 379 / 181

Datos del padre: SECAIRA MARIO

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: ORTEGA OLGA

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: PAUL ALFONSO MALO GOMEZ

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 198-254-35605



198-254-35605

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

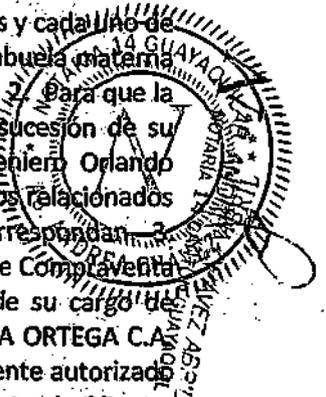


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1284 / 2019

Tomo III . Página 1284

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de agosto de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0908989452, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0903241214, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, la señorita **MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 0908989452 y por sus propios y personales, a quien en adelante se le denominará para los efectos determinados en esta escritura simplemente como **LA MANDANTE. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL. LA MANDANTE**, esto es, la señorita **MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA**, por sus derechos mediante el presente instrumento otorga Poder Especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, favor del señor **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0903241214 para que a su nombre y representación pueda ejecutar sin limitación alguna todos y cada uno de los siguiente actos: 1. Solicite y obtenga la posesión efectiva de los bienes dejados por su abuela materna Josefina Rocio Moreno Moreno viuda de Ortega y de su madre Olga Angélica Ortega Moreno. 2. Para que la presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como accionista por sucesión de su abuela y madre de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.**, solicitando a favor del Ingeniero Orlando Enrique Ortega Moreno el nombramiento de Liquidador, además intervenga en todos los actos relacionados con esta compañía, con voz y voto, ejerciendo todos los derechos que como accionista le correspondan. 3. Para que a mi nombre y representación firme un convenio de reserva de venta y/o promesa de compra-venta de propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** 4. Para que, en el ejercicio de su cargo de Liquidador, proceda con la venta del inmueble de la propiedad de la compañía **INMOBILIARIA ORTEGA C.A.** reciba el precio y el valor que a ella correspondería. Al efector el apoderado queda debidamente autorizado para que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los mencionados actos jurídicos y para la plena representación de la Mandante de tal manera que, si alguna facultad no estuviera comprendida en el Poder, se entiende que está autorizado para ejercerla, pues es deseo de la Mandante que el Mandatario la represente en todo como si ella misma ejecutare los respectivos actos. **CLAUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN TACITA.** El Señor Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, dará su aceptación tácita al presente poder, cuando ejecute los actos para los cuales queda facultado, bastando la sola presentación de esta escritura".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Monica Ortega
MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA

Maria Verónica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 6 de agosto de 2019.

Maria Verónica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular
Valor: 30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30.00
DOLARES
TARIFFA
CONSULAR
EQUADOR
20946130



Q

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1943-07-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N.º **090324121-4**



INSTRUCCION	PROFESION / OCUPACION	E4443V4442
SUPERIOR	ING. CIVIL	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTEGA DANIEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORENO JOSEFINA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2014-10-27		
FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-27		




(Handwritten mark)

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
 A.B. ANDREA CHAVEZ
 NOTARIA
 ABRIL
 CHAVEZ ASOCIADOS
 GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

19293

No. de RUC de la Compañía:

0990503435001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA ORTEGA CA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903521722	MORENO MORENO JOSEFINA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁴⁰⁰⁰	N
2	0903823789	ORTEGA MORENO DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0903325298	ORTEGA MORENO OLGA ANGELICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁴⁰⁰⁰	N
4	0903241214	ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD):

16818000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 03/10/2019 12:47:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003150296



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903241214

Nombres del ciudadano: ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORENO JOSEFINA

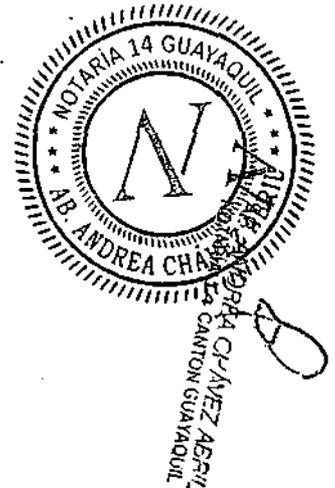
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-266-52188



199-266-52188

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903241214

Nombre: ORTEGA MORENO ORLANDO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-266-52198



198-266-52198

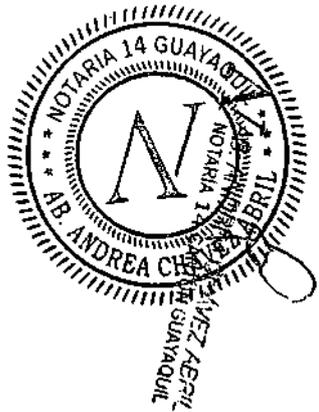


N

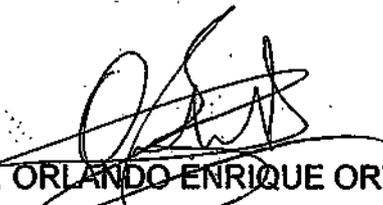
NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR LA SEÑORA OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogada y Magister Andrea Stephany Chávez Abril, Notaria Décima Cuarta de este cantón**, accediendo a la petición realizada por el Ingeniero Ingeniero **ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO**, de estado civil soltero portador de la cédula de ciudadanía 090324121-4, a nombre y como apoderado de la señorita **MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad; tendentes a obtener la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de los derechos y acciones hereditarios de los **BIENES MUEBLES E INMUEBLES** de la causante señora **OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO**, tal como se describe en la cláusula primera de la petición que antecede formulada por las herederas, al haber indicado que les asiste el derecho a la sucesión abintestato o intestado del mencionado causante, por ser herederas y legitimarias, y en mérito de los documentos presentados, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con la atribución prevista en el numeral doce, agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada por el Congreso Nacional en noviembre cinco de mil novecientos noventa y seis, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Infrascrita Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil,



CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS respecto a los derechos y acciones hereditarios sobre los BIENES MUEBLES E INMUEBLES de la causante señora **OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO**, especialmente sobre: mil sesenta (1.060) acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una en el capital de la compañía INMOBILIARIA ORTECA C.A., a favor de su hija **MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA**. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de la Notaría a mi cargo extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente; si fuese necesario, suscribiendo para constancia la presente Acta Notarial.- Doy fe.-



ING. ORLANDO ENRIQUE ORTEGA MORENO
C.C. 0903247214
p.l.d.q.r. MONICA ISABEL SECAIRA ORTEGA

LA NOTARIA



ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

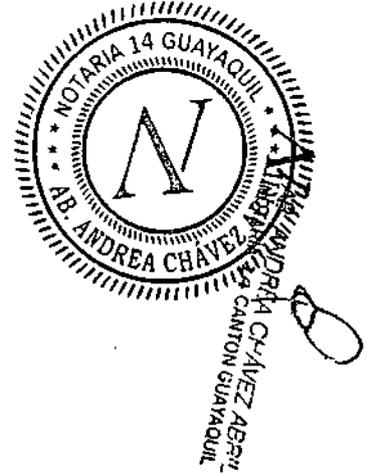
N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo, el **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR LA SEÑORA OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.**-
Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

LA NOTARIA

ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EL MISMO QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; CORRESPONDIENTE A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR LA SEÑORA OLGA ANGÉLICA ORTEGA MORENO, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.-




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

